



OFICIO 220-261640 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASUNTO: VIGENCIA DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022.

Me refiero a su escrito radicado en esta superintendencia como se indica en la referencia mediante el cual consulta si la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 se encuentra vigente.

Sobre el particular, le informo que la Circular 100-000002 del 25 de abril de 2022, por medio de la cual la Superintendencia de Sociedades imparte instrucciones a las Cámaras de Comercio del país, se encuentra plenamente vigente.

A título informativo, téngase que mediante la Circular Externa No. 100- 000017 del 27 de diciembre de 2021, esta Superintendencia había adoptado de manera transitoria las disposiciones contenidas en el Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, para ejercer las funciones que le fueron atribuidas mediante el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.

En razón a que la Superintendencia de Sociedades adoptó sus propias instrucciones dirigidas a las Cámaras de Comercio a través de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, la Circular No. 100-000017 de 2021 quedó derogada.

Así las cosas, la Circular 100-000002 del 25 de abril de 2022 es la que actualmente rige sobre las materias de las que se ocupa; no obstante, a la fecha, ésta ha sido objeto de las siguientes modificaciones e inclusiones, cuyos textos pueden ser consultados en la página web de esta entidad, www.supersociedades.gov.co/Normatividad/CircularesExternas:

- Circular 100-000011 del 8 de septiembre de 2022, en temas de acceso a la información del RUES y actos sujetos a registro en el marco de la Ley 550 de 1999.
- Circular 100-000010 del 25 de julio de 2022 que amplió el plazo para implementación tecnológica de temas específicos de las cámaras de comercio.



- Circular 100-000006 del 11 de julio de 2022 que incorpora un contenido especial y un anexo 1 a la Circular 100-000002 de 2022 relativo a la Aprobación del contenido de Formularios Electrónicos del Registro Nacional de Turismo.

De conformidad con lo expuesto, se dio oportuna respuesta a su solicitud.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

